

IQUIQUE, 05 de mayo de 2023.-

DECRETO EXENTO N° 10-0451-23.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea a la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N°1, de 1985, que fija su Estatuto, la Ley N°21.091, sobre Educación Superior, la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el Decreto N°388 de 30 de diciembre de 2019, que nombra al Rector, todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°140 de fecha 28 de enero de 2021; Decreto TRA 385/2/2021 de fecha 01 de marzo 2021; y el Decreto TRA N° 385/1/2022, de 25 de enero de 2022; todos de esta Corporación Universitaria.

b .- Que la Universidad Arturo Prat es una Universidad Estatal, de carácter regional, que tiene por misión la formación de personas en los niveles técnico, profesional y de postgrado, comprometidas con el ámbito social, político y económico, generando conocimiento vinculado al desarrollo territorial sostenible; que promueve la movilidad social, la integración transfronteriza, la interculturalidad y valores democráticos como la libertad de expresión, la igualdad, el respeto a los derechos humanos y el compromiso con los pueblos originarios. Asimismo, goza de autonomía universitaria, consagrada en el artículo 2° de la Ley N° 21. 094, sobre Universidades Estatales, que comprende tanto la autonomía económica, administrativa y académica.

c .- Que, para cumplir con su misión, esta Casa Estudios ha implementado políticas de apoyo para el bienestar, calidad de vida y la formación integral de sus estudiantes, para así contribuir a un buen desempeño en lo académico.

d .- Que, mediante Decreto Exento N°0719, de 2021, que modifica el Decreto Exento N° 2041 de 2018, que aprobó el texto refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat, se incorporó en el artículo 4 del referido reglamento, la siguiente letra C.2, que dispone: C.2 Beneficio Apoyo Madre/Padre: Es un aporte económico de \$28.000 (veintiocho mil pesos) mensuales, para independiente de la cantidad de hijos que tenga el/la estudiante, el cual debe ser obligatoriamente utilizado para cubrir gastos del hijo/a. El dinero debe ser gastado en: medicamentos, pediatra, transporte escolar, materiales escolares, recreación, entre otros. Está dirigido a hijos de 2 a 4 años por la Unidad de Bienestar Estudiantil al término de cada semestre o año académico.

e .- La solicitud de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, sin fecha, que requiere otorgar beneficio a estudiantes que se individualizan, del primer semestre de 2023, correspondiente a seis (6) estudiantes en calidad de renovantes, los que cumplieron con los requisitos establecidos en la disposición antes citada, nomina ratificada mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2023, siendo beneficiarios estudiantes pertenecientes a la Casa Central de esta Corporación Universitaria.

f .- Que, es un principio general del derecho público, el que los actos administrativos rijan siempre hacia el futuro, produciendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones se dicten con la debida antelación. No obstante, lo anterior, la jurisprudencia administrativa de

la Contraloría General de la República, contenida en el Dictamen N°20.720 de 2001, ha señalado que si bien los actos administrativos, por regla general, no pueden tener efecto retroactivo, excepcionalmente pueden dictarse con dicho efecto cuando tengan como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que ha producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía, lo que ha ocurrido en la especie, ya que conforme se detalla en correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2023, se tuvo que reformular la nómina propuesta sólo respecto de seis estudiantes cuyo beneficio requiere ser aplicado desde el mes de marzo de 2023, por lo que resulta necesario regularizar su aprobación.

g.- Las facultades que le asisten a la Sra. Rectora (S) de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad a los artículos 2°, letra a), de la Ley N°21.091, 2° de la Ley N°21.094, y 10°, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, norma última que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva de esta Casa de Estudios.

DECRETO:

1.- REGULARIZASE OTORGAMIENTO Beneficio Apoyo Madre/Padre, correspondiente por los meses de marzo a julio de 2023, a los estudiantes de la Casa Central que se individualizan en la siguiente nómina:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	CARRERA	CUOTAS	VALOR CUOTA	TOTAL PERIODO	CENTRO COSTO
1	ACEVEDO	CAIMAPO	JOSSY ANDREA		2326	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
2	INOCENTE	MEJIA	ATENEA SHANTAL		2326	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
3	MAURICIO	LUCAS	GIMENA		2354	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
4	PLAZA	ALARCÓN	CATALINA FERNANDA		2313	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
5	ROBLEDO	VEGA	SOFIA		2354	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
6	VALENZUELA	GARNICA	JAVIERA BELÉN		2359	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



CDT:20230502600414314
Eduardo Pedro Huerta Vera
Secretario General



CDT:20230502600414338
Ninoscka Andrea Zencovich
Burdiles
Rectora (s)

CURSADO

CONTRALORIA INTERNA

UNIVERSIDAD ARTURO

PRAT

CDT:20230502600415021

Marcela Alejandra Valenzuela

Silva

Contralora Interna